

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS:

Lola Patricia Tovar Gamboa, en mi calidad Gerente General y Representante Legal de la compañía ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO con Exp. No. 155462, ante usted me dirijo respetuosamente y manifiesto:

Para los fines consiguientes me permito informar que las compañías ADENEY OVERSEAS S.A., de nacionalidad panameña, y CENTROAMERICA RETAIL S.A. de nacionalidad panameña, compañías accionistas de Estrategias y Mercado S.A. Estramercado, fueron absorbidas mediante fusión por la compañía ETILA S.A.S. de nacionalidad colombiana.

Me permito acompañar los documentos que justifican la fusión por absorción de las compañías mencionadas anteriormente.

1. Copia notariada y apostillada del certificado de existencia legal de la compañía colombiana ETILA S.A.S.
2. Copia notariada y apostillada de la escritura pública de fusión celebrada entre las compañías ETILA S.A.S. (compañía absorbente) y las compañías ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (compañías absorbidas).

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer el registro de la compañía extranjera ETILA S.A.S. como nueva accionista de ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO en la base de datos del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De ser necesario, las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Secretaría General de la Institución o en el casillero judicial No. 3434, o en la oficina jurídica No. 902, ubicada en el noveno piso del Edificio SUYANA, situado en la Av. República de El Salvador N36-213 y Av. Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, teléfonos: 33-33 640, 33-33-641 y 098 722 1032 o en los correos electrónicos: katherinelizho@erazo-abogados.com / marceloerazo@erazo-abogados.com / daviderazo@erazo-abogados.com

Atentamente,

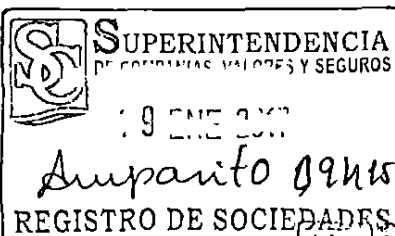
Lola Patricia Tovar Gamboa
Lola Patricia Tovar Gamboa
Gerente General
ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A.
ESTRAMERCADO

171 964 48055

Notificación General...

Realizado x Actos jurídicos para la fusión.

20 ENE 2017



Ing. Lorena L. L. G.
C.A.U. - QUITO

ESCANEAR



Factura: 002-002-000020273

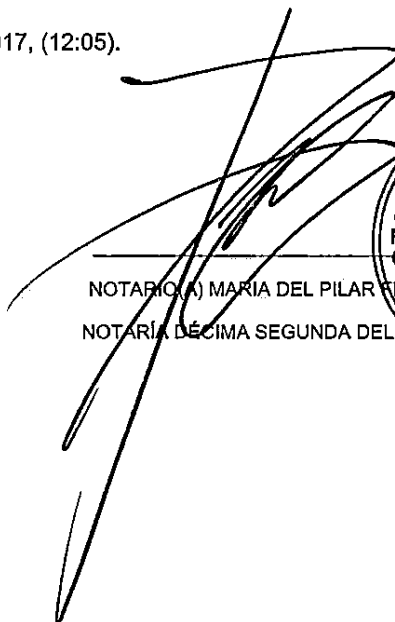


20171701012C00021

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701012C00021

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE ENERO DEL 2017, (12:05).


NOTARIA (A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/29/2016 12:03:05 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QMZD123168381
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ETILA S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005023569

0816N5MWDG Expedido (mm/dd/aaaa) 12/29/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816N5MWDG

NUMERO DE RADICACION: 20160625550-INT

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM

PAGINAS: 1 - 4

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ETILA S.A.S
NIT. 900987505-8
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 5 OESTE NRO. 4A 51 AP 303
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:3088115
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
FAX:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:lilianadelondono@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL 5 OESTE NRO. 4A 51 AP 303
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3088115
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:lilianadelondono@gmail.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 958851-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 05 DE JULIO DE 2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
K6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES
N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA
M7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO
EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2016 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE
COMERCIO EL 05 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NRO. 10843 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ETILA
S.A.S





CODIGO DE VERIFICACION: 0816N5MWDG

NUMERO DE RADICACION: 20160625550-INT

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM

PAGINAS: 2 - 4

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 03 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NRO. 19074 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ETILA S.A.S Y (ABSORBIDA(S)) ADENEY OVERSEAS S.A. Y CENTROAMERICA RETAIL S.A. .

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:

- LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIOS.
- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ EN DEL GERENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LA LEY Y POR ESTATUTOS.

GERENTE: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y DOS (2) GERENTES SUPLENTE. LOS GERENTES SUPLENTE REEMPLAZARÁN AL GERENTE PRINCIPAL EN SUS FALTAS PERMANENTES O TEMPORALES. EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES:

- HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.
- EJECUTAR LOS DECRETOS, ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA.
- CREAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.
- CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES.
- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN EL PARÁGRAFO 2° DE LA PRESENTE INSULA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, Y CON LA LIMITACIÓN DISPUESTA, EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR, FIRMAR O COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0816N5MWDG

NUMERO DE RADICACION: 20160625550-INT

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM

PAGINAS: 3 - 4

Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL.

F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA.

G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO SINGULAR O PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN(N) CUANDO MENOS EL 25% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA COMPAÑÍA. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CONVOCATORIA SERÁ HECHA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE SOLICITE POR ESCRITO, SIGUIENDO LAS DEMÁS REGLAS DE CITACIÓN.

H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y ARCHIVOS.

PARÁGRAFO 1º: EL GERENTE PRINCIPAL Y LOS GERENTES SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO O COMO EFECTO ADQUIRIR Y/O ENAJENAR Y/O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO; PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; PARA GRAVAR O PIGNORAR ACTIVOS DE LA SOCIEDAD; O PARA CONTRAER PASIVOS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2016
INSCRIPCIÓN: 05 DE JULIO DE 2016 No. 10843 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE PRINCIPAL
LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO
C.C.31266603

PRIMER GERENTE SUPLENTE
MIGUEL LONDOÑO BARONA
C.C.14938972

SEGUNDO GERENTE SUPLENTE
JULIA NIGMA MUSTAFA CHACON
C.C.63333337

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000





CODIGO DE VERIFICACION: 0816N5MWDG

NUMERO DE RADICACION: 20160625550-INT

FECHA DE IMPRESION: JUEVES 29 DICIEMBRE 2016 11:06:07 AM

PAGINAS: 4 - 4

NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$1,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$1,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 HORA: 11:06:07 AM

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

(Firma)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia





Factura: 002-002-000020274



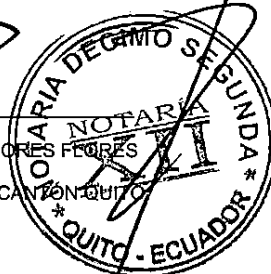
20171701012C00022

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701012C00022

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE ENERO DEL 2017, (12:05).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE----- (33,459)-----

POR LA CUAL se protocolizan documentos relativos al Convenio de Fusión por Absorción celebrado entre **ADENEY OVERSEAS S.A.**, **CENTROAMERICA RETAIL S.A.** y **ETILA S.A.S.**, mediante el cual la última absorbe las anteriores.-----

-----Panamá, 9 de diciembre de 2016.-----

-----En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), el Licenciado **RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte-dos mil quinientos cincuenta y cinco (8-220-2555), en su calidad de socio de la firma de abogados **ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE**, persona a quien conozco, actuando en nombre y representación de **ADENEY OVERSEAS S.A.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a folio cuatro nueve seis uno nueve dos (496192) de la Sección Mercantil del Registro Público, **CENTROAMERICA RETAIL S.A.** y **ETILA S.A.S.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a folio seis nueve cinco cuatro cuatro cero (695440) de la Sección Mercantil del Registro Público y **ETILA S.A.S.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia e inscrita en la República de Panamá como sociedad extranjera a folio uno cinco cinco seis cuatro cero seis uno cero (155640610) debidamente facultadas para este acto mediante Actas de Asamblea de Accionista, fechadas el día veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016), cuyas copias se agregan al protocolo de la presente escritura pública; me presentó para su protocolización en esta escritura pública, y al efecto protocolizo, los documentos relativos al Convenio de Fusión por Absorción celebrado entre **ADENEY OVERSEAS S.A.**, **CENTROAMERICA RETAIL S.A.** v **ETILA S.A.S.**, mediante el cual la última absorbe las



-----El Notario advierte a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita, y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales los señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ochocientos treinta y siete (8-456-837), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

-----Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE------(33,459)-----

(Firmados) RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID-----MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA--
--MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES---JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario
Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

=====

-----"COMPROMISO O ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN"-----

Liliana Estrada de Londoño, identificada con cédula de ciudadanía número 31.266.603, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ETILA S.A.S. y Edgardo Eloy Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía 7-84-1234 de Panamá, en calidad de Director y Representante Legal de las sociedades panameñas ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., presentamos a la Asamblea General de Accionistas y Juntas de Accionistas, este documento que contiene una propuesta de fusión de las compañías, en la cual se establecen las bases para su implementación y perfeccionamiento, operación en virtud de la cual ETILA S.A.S. absorberá a las sociedades ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

1. COMPAÑÍAS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN:-----

1.1. SUBSISTENTE o ABSORBENTE:-----

ETILA S.A.S., es una sociedad colombiana constituida por documento privado del 22 de junio de 2016, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 5 de julio de 2016 bajo el número 10843 del libro IX.-----



Notaría Pública Quinta

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

1.2. FUSIONADAS O ABSORBIDAS:-----

ADENEY OVERSEAS S.A., es una compañía panameña constituida mediante escritura pública N° 15,067 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 496192.-----

CENTROAMERICA RETAIL S.A., es una compañía panameña constituida mediante escritura pública N° 6,833 del 22 de marzo de 2010 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 695440.-----

2. Los representantes legales de las sociedades intervinientes en esta operación presentan este compromiso o acuerdo a la Asamblea General de Accionistas y Juntas de Accionistas de las compañías, que contiene los parámetros y condiciones de la absorción que hace ETILA S.A.S. (subsistente o absorbente), sociedad que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión por absorción de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (fusionadas o absorbidas), compañías que se disuelven sin liquidarse y cuyos patrimonios se fusionarán con el de ETILA S.A.S., mediante la integración de activos y pasivos.-----

3. La operación de fusión comporta una fusión internacional, toda vez que la sociedad subsistente o absorbente ETILA S.A.S. es una compañía colombiana y las sociedades ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (fusionadas o absorbidas) son sociedades panameñas, las cuales se disuelven sin liquidarse. No obstante lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las leyes panameñas, la sociedad colombiana subsistente o absorbente, ETILA S.A.S. será inscrita ante el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera.-----

Dado que la sociedad subsistente o absorbente ETILA S.A.S., es una sociedad colombiana, dicha operación se considerará como neutra para todos los efectos tributarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 319-5 y siguientes del Estatuto Tributario.-----

4. Los administradores presentan a sus respectivos órganos, Asamblea General de Accionistas y Juntas de Accionistas, una proposición sobre la disolución sin liquidación de ADENEY OVERSEAS S.A. v CENTROAMERICA RETAIL S.A.. v la fusión de sus



5. Con la integración operativa, económica, administrativa, financiera y de esfuerzos, por medio de la fusión de ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., se producirán resultados favorables a las sociedades, y a sus accionistas, debido a la obtención de mayores eficiencias. Así las cosas se permite a través de esta reorganización que una sola sociedad continúe desarrollando el objeto social de todas las compañías, logrando mejoras significativas en eficiencia, tales como la optimización en la utilización de los recursos, de la administración de los mismos y la minimización de los gastos operativos, aspectos que se verán reflejados en el ahorro de costos que no podría alcanzarse por otros medios.-----

De esta manera, toda la administración y manejo de las inversiones actuales y futuras, nacionales y extranjeras, se realizará en Colombia, motivo por el cual se define que será la sociedad colombiana quien absorba a las sociedades panameñas.-----

6. Acordaron los representantes legales como sistema de valuación de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la operación el método de valor en libros. Todo con corte a 30 de septiembre de 2016. Teniendo en cuenta que hay inversiones recíprocas entre las compañías se procederá previamente a la eliminación de las mismas.-----

7. Las cifras sobre activos totales, pasivos totales a terceros, capital y patrimonio de las compañías intervinientes que arrojan los balances cortados a 30 de septiembre de 2016, incluidas valorizaciones y desvalorizaciones, expresados en pesos son las siguientes:-----

SOCIEDAD-----	ACTIVOS-----	PASIVOS-----	PATRIMONIO-----	CAPITAL-----
ETILA S.A.S.-----	\$58.099.000-----	\$0-----	\$58.099.000-----	\$1.000.000-----
ADENEY OVERSEAS S.A.-----	\$414.813.598-----	\$0-----	\$414.813.598-----	\$28.799.500-----
CENTROAMERICA-----	\$28.799.500-----	\$0-----	\$28.799.500-----	\$28.799.500-----
RETAIL S.A.-----				

8. Con estos criterios se tiene lo siguiente:-----

8.1.Fusión ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.:-----

8.1.1. La fusión de ETILA S.A.S. con ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., no impone a los accionistas de ninguna de las compañías una responsabilidad mayor que la asumida bajo la forma anterior, pues la sociedad subsistente o absorbente es del tipo de las por acciones simplificadas, que son aquellas en las cuales



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

cada accionista responde exclusivamente hasta por el valor de su aporte.-----

8.1.2. Solemnizada la fusión aquí contenida, ETILA S.A.S. adquiere los bienes y derechos y se hace cargo de los pasivos internos y externos de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

La fusión se materializará con base en las cifras que arrojen las contabilidades de ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., al último día del mes del registro del acta de Asamblea General de Accionistas de fusión en la Cámara de Comercio de Cali, momento hasta el cual cada una de las compañías seguirán su actividad normal, individualmente entendida, lo que conlleva continuidad contable y administrativa en su funcionamiento hasta tanto no se formalice la fusión, momento en el cual operará la consolidación contable, y la integración jurídica, operativa y administrativa de las sociedades.-----

8.1.3. La composición de las compañías intervinientes en la fusión, está referida al valor nominal del capital, y al porcentaje de participación en el capital (suscrito y pagado) y en el patrimonio, como se indica a continuación:-----

-----ETILA S.A.S. (SUBSISTENTE O ABSORBENTE)-----

-----Accionista-----	-----Acciones-----	-----Capital-----	-----Participación (%)-----
Liliana Estrada De Londoño-----	500.000-----	500.000-----	50-----
Elsa Marina Gómez García-----	500.000-----	500.000-----	50-----
TOTAL-----	1.000.000-----	1.000.000-----	100-----

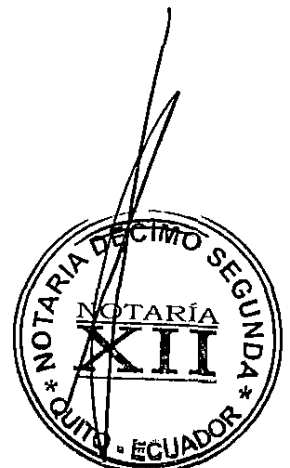
-----ADENEY OVERSEAS S.A. (FUSIONADA O ABSORBIDA)-----

-----Accionista-----	-----Acciones-----	-----Capital (\$)-----	-----Porcentaje (%)-----
ETILA S.A.S.-----	10.000-----	28.799.500-----	100-----
TOTAL-----	10.000-----	28.799.500-----	100-----

-----CENTROAMERICA RETAIL S.A. (FUSIONADA O ABSORBIDA)-----

-----Accionista-----	-----Acciones-----	-----Capital (\$)-----	-----Porcentaje (%)-----
ETILA S.A.S.-----	10.000-----	28.799.500-----	100-----
TOTAL-----	10.000-----	28.799.500-----	100-----

8.1.4. Si bien el capital social de la sociedad subsistente o absorbente debe ser el



evento no hay lugar a tal sumatoria, toda vez que ETILA S.A.S. es la única accionista de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., con lo cual hay lugar a eliminar las inversiones recíprocas. De esta manera, el capital social de la sociedad subsistente o absorbente ETILA S.A.S. permanecerá exactamente igual, con las mismas accionistas y participaciones.-----

En consecuencia el capital suscrito y pagado de la sociedad ETILA S.A.S. se mantiene en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).-----

8.1.5. Estatutos de la Compañía Subsistente o Absorbente: los estatutos que regirán la sociedad subsistente o absorbente una vez se perfeccione la fusión, serán los mismos que actualmente posee ETILA S.A.S.-----

9. La discriminación y valoración de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas o absorbidas (ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.) que se integran a la sociedad subsistente o absorbente (ETILA S.A.S.), previas eliminaciones recíprocas, como consecuencia de la fusión, se encuentra contenidas en el balance consolidado anexo al presente documento.-----

10. El costo fiscal y la naturaleza de los bienes de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., y que como consecuencia de la fusión se transfieren a ETILA S.A.S., así como los términos y bases de su depreciación y amortización, son exactamente los mismos que tienen en ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. respectivamente, sin que haya lugar a variación alguna. Así mismo, el costo fiscal, la naturaleza de los bienes de ETILA S.A.S. y los términos y bases de su depreciación y amortización, continúan exactamente igual a como estaban antes de la fusión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 319-6 y siguientes del Estatuto Tributario.-----

11. Una vez perfeccionada la fusión, ETILA S.A.S. tendrá los siguientes activos, pasivos, capital y patrimonio (con corte a 30 de septiembre de 2016):-----

SOCIEDAD-----	ACTIVOS (\$)-----	PASIVO (\$)-----	PATRIMONIO (\$)-----	CAPITAL (\$)
ETILA S.A.S.-----	444.113.098-----	0-----	444.113.098-----	1.000.000--

12. La siguiente es la composición accionaria de ETILA S.A.S. después de la fusión, fundamentados en la composición de las compañías intervinientes al 30 de septiembre de



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

2016, y una vez realizadas las eliminaciones recíprocas; sin embargo toda vez que, desde la fecha de elaboración del compromiso o acuerdo de fusión hasta la fecha del registro en la Cámara de Comercio del documento por medio de la cual se formaliza la fusión, existe la posibilidad de que se efectúen transacciones y se registren cambios, la composición accionaria de ETILA S.A.S. después de perfeccionada la operación se determinará con base en la composición de ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. a la fecha del corte contable, la cual se tendrá en cuenta para medir en el futuro los derechos patrimoniales y políticos de los accionistas.-----

-----ETILA S.A.S. (SUBSISTENTE o ABSORBENTE)-----

-----Accionista-----	-----Acciones-----	-----Capital-----	-----Participación (%)-----
Liliana Estrada De Londoño-----	500.000-----	500.000-----	50-----
Elsa Marina Gómez García-----	500.000-----	500.000-----	50-----
TOTAL-----	1.000.000-----	1.000.000-----	100-----

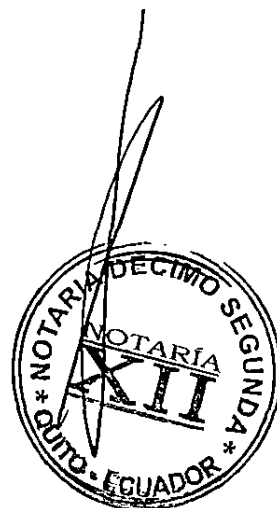
La fusión se realiza con base en los valores en libros, según lo expresado en el acuerdo de fusión.-----

Para establecer la composición accionaria de la sociedad subsistente o absorbente después de la fusión, se partió del valor patrimonial de cada una de las compañías, con base en lo cual se determinó el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en los patrimonios respectivos, previa la realización de las eliminaciones pertinentes, de tal manera que, como consecuencia de la integración patrimonial, es necesario depurarlas.

13. Dentro del proceso de fusión se ha cumplido con el objetivo de garantizar a todos los accionistas la total protección de sus derechos, mediante la implementación de medidas que garantizan absoluta transparencia y respaldo a esta negociación.-----

14. Se anexan, de cada una de las compañías, certificados de existencia y representación Anexo No. 1, 2 y 3, ejemplares de los Balances Generales, debidamente certificados y con sus notas, con corte al 30 de septiembre de 2016 (Anexo No. 4, 5, y 6); y el balance simulado de ETILA S.A.S. después de la fusión (Anexo No. 7).-----

15. Los representantes legales de las sociedades participantes en la operación, publicarán en Colombia el siguiente aviso en un diario de amplia circulación nacional:-----



Colombia y ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A. sociedades domiciliadas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; avisan que:-----

En reuniones de la Asamblea de Accionistas y Junta de Accionistas, respectivamente celebradas el 21 de Octubre de 2016, se aprobó el compromiso o acuerdo por medio del cual las compañías se fusionan mediante la absorción que ETILA S.A.S. hace de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

Capital suscrito y pagado de las sociedades antes de la fusión (expresado en Pesos):----

SOCIEDAD	CAPITAL (\$)
ETILA S.A.S.	1.000.000
ADENEY OVERSEAS S.A.	28.799.500
CENTROAMERICA RETAIL S.A.	28.799.500

Valor de activos y pasivos de las sociedades:-----

SOCIEDAD	ACTIVOS (\$)	PASIVOS (\$)
ETILA S.A.S.	58.099.000	0
ADENEY OVERSEAS S.A.	414.813.598	0
CENTROAMERICA RETAIL S.A.	28.799.500	0

Valor de activos y pasivos, previa eliminación de las participaciones recíprocas, de ETILA S.A.S. después de la fusión:-----

ACTIVOS (\$)	PASIVO (\$)
444.113.098	0

La fusión se realiza con base en los valores en libros.-----

A los accionistas de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., como consecuencia de la fusión, se les entregarán acciones de la sociedad subsistente o absorbente de manera proporcional a la participación que tenían en la sociedad fusionada o absorbida, previa eliminación de las participaciones recíprocas.-----

Los representantes legales de las sociedades intervinientes y el contador público de ETILA S.A.S., con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, están certificando que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso o acuerdo de fusión, y la síntesis del anexo explicativo del método de valuación utilizado y del intercambio de participaciones que implica la operación.-----



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

(Fdo.)-----

LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO-----

Representante Legal de ETILA S.A.S.-----

(Fdo.)-----

ANYIBE GONZALEZ QUINTERO-----

Contador Público ETILA S.A.S.-----

(Fdo.)-----

EDGARDO ELOY DÍAZ-----

Director/Representante legal de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL
S.A.-----

16. La fusión no está sometida a la autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio en atención a lo establecido en el artículo 9° de la ley 1340 de 2009, ni a autorización de la superintendencia de sociedades, toda vez que la sociedad subsistente o absorbente es una sociedad nacional no vigilada.-----

La fusión no está sometida a la autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio, toda vez que las compañías no realizan actividades económicas similares, no compiten entre sí, ni participan de una misma cadena de valor.-----

17. Los gastos legales que se generen por el perfeccionamiento de la fusión, serán pagados por la sociedad subsistente o absorbente.-----

18. Se Autoriza a la firma de abogados ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, para que comparezcan ante Notario Público a protocolizar el referido Compromiso de Fusión por Absorción y procedan con su debida inscripción en el Registro Público y para realizar gestión o aclaración que sea requerido para cumplir con su ejecución en la República de Panamá.-----

5 de octubre de 2016-----

----- (Firmado) Ilegible-----

LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO-----

Representante Legal de ETILA S.A.S.-----

----- (Firmado) Ilegible-----



Director/REPRESENTANTE LEGAL de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA
RETAIL S.A.-----

=====

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

-----DE-----

-----CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

Una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de CENTROAMERICA
RETAIL S.A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá,
fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de octubre de
2016 a las 11:00 de la mañana.-----

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la
reunión y la señora GINA A. MARTINEZ G., Secretaria de la sociedad, actuó como
Secretaria de la reunión.-----

El Presidente de la reunión declaró que se encontraban presentes o representados los
titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con
derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa,
quedando constituido el quórum reglamentario.-----

El Presidenta declaró que la reunión fue convocada de conformidad con lo dispuesto por
los artículos 40 a 43 de la Ley 32 de 1927, para considerar el Convenio de Fusión entre
ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, las siguientes
resoluciones fueron aprobadas:-----

SE RESOLVIÓ: Aprobar el Compromiso de Fusión por Absorción celebrado entre ETILA
S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., mediante el cual
ETILA S.A.S. absorberá a ADENEY OVERSEAS S.A. y a CENTROAMERICA RETAIL
S.A.-----

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: Autorizar a la firma de abogados ALEMAN, CORDERO,
GALINDO & LEE, para que comparezcan ante Notario Público a protocolizar el referido
Compromiso de Fusión por Absorción y procedan con su debida inscripción en el Registro
Público."-----



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

-----No habiendo más asunto que tratar, la reunión fue clausurada.-----

----- (Firmado) Ilegible ----- (Firmado) Ilegible -----

----- EDGARDO E. DÍAZ ----- GINA A. MARTINEZ G. -----

----- Presidente de la reunión ----- Secretaria de la reunión -----

=====

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

----- DE -----

----- ADENEY OVERSEAS S.A. -----

Una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de ADENEY OVERSEAS S.A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de octubre de 2016 a las 10:00 de la mañana.-----

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MARIA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

El Presidente de la reunión declaró que se encontraban presentes o representados los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum reglamentario.-----

El Presidenta declaró que la reunión fue convocada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 a 43 de la Ley 32 de 1927, para considerar el Convenio de Fusión entre ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, las siguientes resoluciones fueron aprobadas:-----

SE RESOLVIÓ: Aprobar el Compromiso de Fusión por Absorción celebrado entre ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., mediante el cual ETILA S.A.S. absorberá a ADENEY OVERSEAS S.A. y a CENTROAMERICA RETAIL S.A.

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: Autorizar a la firma de abogados ALEMAN, CORDERO, GALINDO & IFF para que comparezcan ante Notario Público a protocolizar el referido



Público."-----

No habiendo más asunto que tratar, la reunión fue clausurada.-----

------(Firmado) Ilegible------(Firmado) Ilegible-----

-----EDGARDO E. DÍAZ-----MARIA VALLARINO A.-----

-----Presidente de la reunión-----Secretaría de la reunión-----

=====

-----ETILA S.A.S.-----

-----Asamblea General Extraordinaria de Accionistas-----

-----Acta No. 3-----

LUGAR, HORA Y FECHA.-----

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 21 de octubre de dos mil dieciséis (2016), se reunió la Asamblea General de Accionistas de forma extraordinaria.-----

ASISTENTES.-----

Asistieron a la reunión Liliana Estrada de Londoño y Elsa Marina Gómez García, en calidad de accionistas de la sociedad.-----

CONVOCATORIA.-----

La reunión se celebró previa convocatoria efectuada por el Representante Legal de la Sociedad, mediante aviso escrito dirigido a cada uno de los accionistas, en los términos de Ley, y se les garantizó a los accionistas el derecho de inspección. Igualmente se dejó a disposición de los accionistas que desearan consultarlo, el Compromiso de Fusión por Absorción junto con todos sus Anexos en las oficinas de la administración.-----

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.-----

Se encontraban presentes las poseedoras del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la sociedad; razón por la cual se puede deliberar y decidir válidamente. Las asistentes representan las siguientes acciones:

ACCIONISTA-----	ACCIONES-----	PORCENTAJE (%)-----
Liliana Estrada de Londoño-----	500.000-----	50%-----
Elsa Marina Gómez García-----	500.000-----	50%-----
TOTAL-----	1.000.000-----	100-----



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: La señora Liliana Estrada de Londoño, Representante Legal de la Sociedad, procede con la lectura del orden del día:---

1. Verificación del Quórum.-----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
3. Designación de una Comisión para aprobación del Acta de la Asamblea.-----
4. Presentación y aprobación de un Compromiso de Fusión por Absorción entre ETILA S.A.S. (SOCIEDAD SUBSISTENTE O ABSORBENTE) Y ADENEY OVERSEAS S.A. Y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (SOCIEDADES FUSIONADAS O ABSORBIDAS).-----
5. Autorización y nombramientos para adelantar los trámites de registro de la sociedad colombiana en panamá y los trámites de fusión en general.-----
6. Lectura y aprobación del acta.-----

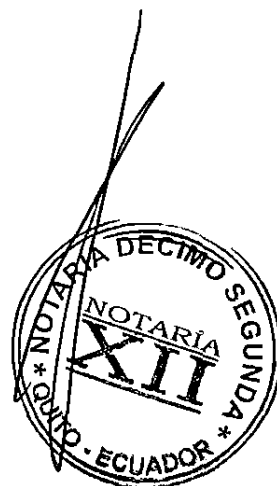
El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad de los accionistas.-----

3. DIGNATARIOS.-----

Presidió la reunión Elsa Marina Gómez y como secretaria ad-hoc actuó Liliana Estrada, las cuales fueron nombradas y comisionadas por unanimidad de las acciones suscritas para aprobar y firmar la presente acta.-----

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN COMPROMISO O ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE ETILA S.A.S. (SOCIEDAD SUBSISTENTE O ABSORBENTE) Y ADENEY OVERSEAS S.A. Y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (SOCIEDADES FUSIONADAS O ABSORBIDAS).-----

La representante legal de la sociedad ETILA S.A.S., LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO, manifiesta que luego de realizar estudios y analizar la viabilidad de la propuesta, con el representante legal de las sociedades panameñas ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., EDGARDO ELOY DIAZ, se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la fusión de ETILA S.A.S. (SOCIEDAD SUBSISTENTE O ABSORBENTE) y ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (SOCIEDADES FUSIONADAS O ABSORBIDAS), lo anterior con el fin de sumar sinergias, optimizar las cargas administrativas y dar dinamismo a los negocios desarrollados por cada una de las sociedades; por lo cual solicita a la Asamblea General



orden del día, a aprobar el compromiso o acuerdo de fusión.-----

Todas las accionistas de la sociedad manifiestan conocer a cabalidad los documentos que sirven de base para la fusión, entre ellos el compromiso o acuerdo de fusión, los balances generales de propósito especial con corte a 30 de septiembre de 2016 y el balance consolidado de la sociedad subsistente o absorbente después de la fusión.-----

La presidente de la reunión manifiesta que no hay accionistas ausentes y que en caso de haber accionistas disidentes, podrán ejercer el derecho de retiro en los términos de ley. Todas las accionistas de la Sociedad, las cuales están presentes en la reunión y representan el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas, manifiestan expresamente no estar interesadas en ejercer el derecho de retiro.-----

El presidente de la reunión somete a consideración el Compromiso de Fusión entre las sociedades, el cual ya ha estado a disposición de los accionistas para su conocimiento y aprobación, así como los balances generales de propósito especial con corte al 30 de septiembre de 2016, y el balance consolidado de la sociedad absorbente después de la fusión.-----

La Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de las accionistas presentes, quienes representan el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad, aprueba el compromiso o acuerdo de fusión, los balances generales y la fusión por absorción como tal, que hace ETILA S.A.S. (SOCIEDAD SUBSISTENTE O ABSORBENTE) a ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (SOCIEDADES FUSIONADAS O ABSORBIDAS), de conformidad con los términos y condiciones señalados en el compromiso o acuerdo de fusión, que a continuación se transcribe:-----

-----"COMPROMISO O ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN"-----

Liliana Estrada de Londoño, identificada con cédula de ciudadanía número 31.266.603, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ETILA S.A.S. y Edgardo Eloy Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía 7-84-1234 de Panamá, en calidad de Director y Representante Legal de las sociedades panameñas ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., presentamos a la Asamblea General de Accionistas y Juntas de Accionistas, este documento que contiene una propuesta de fusión de las



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

compañías, en la cual se establecen las bases para su implementación y perfeccionamiento, operación en virtud de la cual ETILA S.A.S. absorberá a las sociedades ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

1. COMPAÑÍAS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN:-----

1.1. SUBSISTENTE o ABSORBENTE-----

ETILA S.A.S., es una sociedad colombiana constituida por documento privado del 22 de junio de 2016, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 5 de julio de 2016 bajo el número 10843 del libro IX.-----

1.2. FUSIONADAS O ABSORBIDAS:-----

ADENEY OVERSEAS S.A., es una compañía panameña constituida mediante escritura pública N° 15,067 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 496192.-----

CENTROAMERICA RETAIL S.A., es una compañía panameña constituida mediante escritura pública N° 6,833 del 22 de marzo de 2010 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá a la ficha 695440.-----

2. Los representantes legales de las sociedades intervinientes en esta operación presentan este compromiso o acuerdo a la Asamblea General de Accionistas y Juntas de Accionistas de las compañías, que contiene los parámetros y condiciones de la absorción que hace ETILA S.A.S. (subsistente o absorbente), sociedad que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión por absorción de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (fusionadas o absorbidas), compañías que se disuelven sin liquidarse y cuyos patrimonios se fusionarán con el de ETILA S.A.S., mediante la integración de activos y pasivos.-----

3. La operación de fusión comporta una fusión internacional, toda vez que la sociedad subsistente o absorbente ETILA S.A.S. es una compañía colombiana y las sociedades ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. (fusionadas o absorbidas) son sociedades panameñas, las cuales se disuelven sin liquidarse. No obstante lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las leyes panameñas, la sociedad colombiana subsistente o absorbente ETILA S.A.S. será inscrita ante el Registro Público de Panamá.



colombiana, dicha operación se considerará como neutra para todos los efectos tributarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 319-5 y siguientes del Estatuto Tributario.-----

4. Los administradores presentan a sus respectivos órganos, Asamblea General de Accionistas y Juntas de Accionistas, una proposición sobre la disolución sin liquidación de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., y la fusión de sus patrimonios con el de ETILA S.A.S.-----

5. Con la integración operativa, económica, administrativa, financiera y de esfuerzos, por medio de la fusión de ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., se producirán resultados favorables a las sociedades, y a sus accionistas, debido a la obtención de mayores eficiencias. Así las cosas se permite a través de esta reorganización que una sola sociedad continúe desarrollando el objeto social de todas las compañías, logrando mejoras significativas en eficiencia, tales como la optimización en la utilización de los recursos, de la administración de los mismos y la minimización de los gastos operativos, aspectos que se verán reflejados en el ahorro de costos que no podría alcanzarse por otros medios.-----

De esta manera, toda la administración y manejo de las inversiones actuales y futuras, nacionales y extranjeras, se realizará en Colombia, motivo por el cual se define que será la sociedad colombiana quien absorba a las sociedades panameñas.-----

6. Acordaron los representantes legales como sistema de valuación de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la operación el método de valor en libros. Todo con corte a 30 de septiembre de 2016. Teniendo en cuenta que hay inversiones recíprocas entre las compañías se procederá previamente a la eliminación de las mismas.-----

7. Las cifras sobre activos totales, pasivos totales a terceros, capital y patrimonio de las compañías intervinientes que arrojan los balances cortados a 30 de septiembre de 2016, incluidas valorizaciones y desvalorizaciones, expresados en pesos son las siguientes:-----

SOCIEDAD-----	ACTIVOS-----	PASIVOS-----	PATRIMONIO-----	CAPITAL-----
ETILA S.A.S.-----	\$58.099.000-----	\$0-----	\$58.099.000-----	\$1.000.000-----
ADENEY-----				
OVERSEAS S.A.-----	\$414.813.598-----	\$0-----	\$414.813.598-----	\$28.799.500-----



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

CENTROAMERICA-----

RETAIL S.A.-----\$28.799.500-----\$0-----\$28.799.500-----\$28.799.500

8. Con estos criterios se tiene lo siguiente:-----

Fusión ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.:-----

La fusión de ETILA S.A.S. con ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., no impone a los accionistas de ninguna de las compañías una responsabilidad mayor que la asumida bajo la forma anterior, pues la sociedad subsistente o absorbente es del tipo de las por acciones simplificadas, que son aquellas en las cuales cada accionista responde exclusivamente hasta por el valor de su aporte.-----

Solemnizada la fusión aquí contenida, ETILA S.A.S. adquiere los bienes y derechos y se hace cargo de los pasivos internos y externos de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

La fusión se materializará con base en las cifras que arrojen las contabilidades de ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., al último día del mes del registro del acta de Asamblea General de Accionistas de fusión en la Cámara de Comercio de Cali, momento hasta el cual cada una de las compañías seguirán su actividad normal, individualmente entendida, lo que conlleva continuidad contable y administrativa en su funcionamiento hasta tanto no se formalice la fusión, momento en el cual operará la consolidación contable, y la integración jurídica, operativa y administrativa de las sociedades.-----

La composición de las compañías intervinientes en la fusión, está referida al valor nominal del capital, y al porcentaje de participación en el capital (suscrito y pagado) y en el patrimonio, como se indica a continuación:-----

-----ETILA S.A.S. (SUBSISTENTE O ABSORBENTE)-----

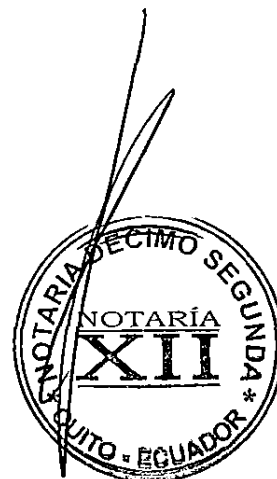
Accionista-----	Acciones-----	Capital-----	Participación (%)-----
-----------------	---------------	--------------	------------------------

Liliana Estrada De Londoño-----	500.000-----	500.000-----	50-----
---------------------------------	--------------	--------------	---------

Elsa Marina Gómez García-----	500.000-----	500.000-----	50-----
-------------------------------	--------------	--------------	---------

TOTAL-----	1.000.000-----	1.000.000-----	100-----
------------	----------------	----------------	----------

-----ADENEY OVERSEAS S.A. (FUSIONADA O ABSORBIDA)-----



ETILA S.A.S.	10.000	28.799.500	100
TOTAL	10.000	28.799.500	100
CENTROAMERICA RETAIL S.A. (FUSIONADA O ABSORBIDA)			
Accionista	Acciones	Capital (\$)	Porcentaje (%)
ETILA S.A.S.	10.000	28.799.500	100
TOTAL	10.000	28.799.500	100

Si bien el capital social de la sociedad subsistente o absorbente debe ser el resultado de la sumatoria de los capitales de las compañías intervinientes, en el presente evento no hay lugar a tal sumatoria, toda vez que ETILA S.A.S. es la única accionista de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., con lo cual hay lugar a eliminar las inversiones recíprocas. De esta manera, el capital social de la sociedad subsistente o absorbente ETILA S.A.S. permanecerá exactamente igual, con las mismas accionistas y participaciones.

En consecuencia el capital suscrito y pagado de la sociedad ETILA S.A.S. se mantiene en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).

Estatutos de la Compañía Subsistente o Absorbente: los estatutos que regirán la sociedad subsistente o absorbente una vez se perfeccione la fusión, serán los mismos que actualmente posee ETILA S.A.S.

9. La discriminación y valoración de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas o absorbidas (ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A.) que se integran a la sociedad subsistente o absorbente (ETILA S.A.S.), previas eliminaciones recíprocas, como consecuencia de la fusión, se encuentra contenidas en el balance consolidado anexo al presente documento.

10. El costo fiscal y la naturaleza de los bienes de ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A., y que como consecuencia de la fusión se transfieren a ETILA S.A.S., así como los términos y bases de su depreciación y amortización, son exactamente los mismos que tienen en ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. respectivamente, sin que haya lugar a variación alguna. Así mismo, el costo fiscal, la naturaleza de los bienes de ETILA S.A.S. y los términos y bases de su depreciación y amortización, continúan exactamente igual a como estaban antes de la



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

fusión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 319-6 y siguientes del Estatuto Tributario.-----

11. Una vez perfeccionada la fusión, ETILA S.A.S. tendrá los siguientes activos, pasivos, capital y patrimonio (con corte a 30 de septiembre de 2016):-----

SOCIEDAD-----	ACTIVOS (\$)-----	PASIVO (\$)---	PATRIMONIO (\$)	CAPITAL (\$)
ETILA S.A.S.-----	444.113.098-----	0-----	444.113.098-----	1.000.000

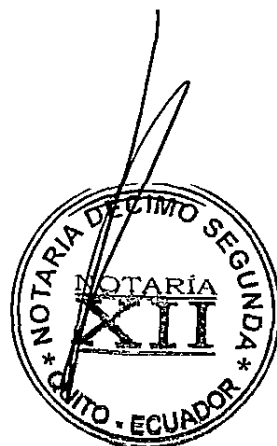
12. La siguiente es la composición accionaria de ETILA S.A.S. después de la fusión, fundamentados en la composición de las compañías intervinientes al 30 de septiembre de 2016, y una vez realizadas las eliminaciones recíprocas; sin embargo toda vez que, desde la fecha de elaboración del compromiso o acuerdo de fusión hasta la fecha del registro en la Cámara de Comercio del documento por medio de la cual se formaliza la fusión, existe la posibilidad de que se efectúen transacciones y se registren cambios, la composición accionaria de ETILA S.A.S. después de perfeccionada la operación se determinará con base en la composición de ETILA S.A.S., ADENEY OVERSEAS S.A. y CENTROAMERICA RETAIL S.A. a la fecha del corte contable, la cual se tendrá en cuenta para medir en el futuro los derechos patrimoniales y políticos de los accionistas.-----

-----ETILA S.A.S. (SUBSISTENTE o ABSORBENTE)-----			
Accionista-----	Acciones-----	Capital-----	Participación (%)
Liliana Estrada De Londoño-----	500.000-----	500.000-----	50-----
Elsa Marina Gómez García-----	500.000-----	500.000-----	50-----
TOTAL-----	1.000.000-----	1.000.000-----	100-----

La fusión se realiza con base en los valores en libros, según lo expresado en el acuerdo de fusión.-----

Para establecer la composición accionaria de la sociedad subsistente o absorbente después de la fusión, se partió del valor patrimonial de cada una de las compañías, con base en lo cual se determinó el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en los patrimonios respectivos, previa la realización de las eliminaciones pertinentes, de tal manera que, como consecuencia de la integración patrimonial, es necesario depurarlas.

13. Dentro del proceso de fusión se ha cumplido con el objetivo de garantizar a todos los



que garantizan absoluta transparencia y respaldo a esta negociación.-----

14. Se anexan, de cada una de las compañías, certificados de existencia y representación Anexo No. 1, 2 y 3, ejemplares de los Balances Generales, debidamente certificados y con sus notas, con corte al 30 de septiembre de 2016 (Anexo No. 4, 5, y 6); y el balance simulado de ETILA S.A.S. después de la fusión (Anexo No. 7).-----

15. Los representantes legales de las sociedades participantes en la operación, publicarán el siguiente aviso en un diario de amplia circulación nacional:-----

"Los representantes legales de ETILA S.A.S., sociedad domiciliada en Cali, República de Colombia y ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A. sociedades domiciliadas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; avisan que:-----

En reuniones de la Asamblea de Accionistas y Junta de Accionistas, respectivamente celebradas el 21 de Octubre de 2016, se aprobó el compromiso o acuerdo por medio del cual las compañías se fusionan mediante la absorción que ETILA S.A.S. hace de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

Capital suscrito y pagado de las sociedades antes de la fusión (expresado en Pesos):-----

SOCIEDAD-----	CAPITAL (\$)-----
ETILA S.A.S.-----	1.000.000-----
ADENEY OVERSEAS S.A.-----	28.799.500-----
CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----	28.799.500-----

Valor de activos y pasivos de las sociedades:-----

SOCIEDAD-----	ACTIVOS (\$)-----	PASIVOS (\$)-----
ETILA S.A.S.-----	58.099.000-----	0-----
ADENEY OVERSEAS S.A-----	414.813.598-----	0-----
CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----	28.799.500-----	0-----

Valor de activos y pasivos, previa eliminación de las participaciones recíprocas, de ETILA S.A.S. después de la fusión:-----

-----	ACTIVOS (\$)-----	PASIVO (\$)-----
-----	444.113.098-----	0-----

La fusión se realiza con base en los valores en libros.-----

A los accionistas de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A., como



Notaría Pública Quinta

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

consecuencia de la fusión, se les entregarán acciones de la sociedad subsistente o absorbente de manera proporcional a la participación que tenían en la sociedad fusionada o absorbida, previa eliminación de las participaciones recíprocas.-----

Los representantes legales de las sociedades intervinientes y el contador público de ETILA S.A.S., con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, están certificando que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el compromiso o acuerdo de fusión, y la síntesis del anexo explicativo del método de valuación utilizado y del intercambio de participaciones que implica la operación.-----

(Fdo.)-----

LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO-----

Representante Legal de ETILA S.A.S.-----

(Fdo.)-----

ANYIBE GONZALEZ QUINTERO-----

Contador Público ETILA S.A.S.-----

(Fdo.)-----

EDGARDO ELOY DÍAZ-----

Director/Representante legal de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A.-----

16. La fusión no está sometida a la autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio en atención a lo establecido en el artículo 9° de la ley 1340 de 2009, ni a autorización de la superintendencia de sociedades, toda vez que la sociedad subsistente o absorbente es una sociedad nacional no vigilada.-----

La fusión no está sometida a la autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio, toda vez que las compañías no realizan actividades económicas similares, no compiten entre sí, ni participan de una misma cadena de valor.-----

17. Los gastos legales que se generen por el perfeccionamiento de la fusión, serán pagados por la sociedad subsistente o absorbente.-----

18. Se autoriza igualmente al presidente y director de las sociedades ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A para firmar y ejecutar el acuerdo de



cumplir con su ejecución en la República de Panamá.-----

3 de octubre de 2016.-----

(FDO)-----

LILIANA ESTRADA DE LONDOÑO-----

Representante Legal de ETILA S.A.S.-----

(FDO)-----

EDGARDO ELOY DIAZ-----

Director/REPRESENTANTE LEGAL de ADENEY OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA
RETAIL S.A."-----

5. AUTORIZACIÓN Y NOMBRAMIENTOS PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE
REGISTRO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA EN PANAMÁ Y LOS TRÁMITES DE
FUSIÓN EN GENERAL.-----

De conformidad con el compromiso o acuerdo de fusión transcrito, y por decisión de la
Asamblea General de Accionistas, adoptada por unanimidad de las accionistas presentes,
quienes representan el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas de la
sociedad, se autoriza igualmente al presidente y director de las sociedades ADENEY
OVERSEAS S.A y CENTROAMERICA RETAIL S.A. para firmar y ejecutar el acuerdo de
fusión que celebran las compañías y cualquier otro documento que sea requerido para
cumplir con su ejecución en la República de Panamá.-----

Así mismo, se autoriza a Liliana Estrada de Londoño, representante legal de la sociedad
ETILA S.A.S., para que se encargue de protocolizar e inscribir en la Cámara de Comercio
de Cali y en general para que firme cualquier otro documento o escritura pública que sea
requerida para cumplir con el registro de la fusión en Colombia. Igualmente tendrá las más
amplias y generales facultades para interpretar, aclarar, implementar, ejecutar y tomar
todas las decisiones tendientes al perfeccionamiento, desarrollo y cumplimiento de este
proceso de fusión, con fundamento en las condiciones actuales de negociación y en las
situaciones que se presenten durante la etapa de transición de las operaciones, según las
circunstancias que se generen día a día.-----

6. FIRMA.-----

Sin más temas por tratar y una vez elaborado el texto del acta que contiene las decisiones



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, el acta fue aprobada por las asistentes, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, y por la presidente y la secretaria ad hoc, quienes fueron nombradas y comisionadas para aprobar y firmar el acta, suscribiéndola en señal de aceptación.-----

Se levantó la sesión a las ocho y cincuenta y cinco de la mañana (8:55 a.m.) de la fecha indicada, después de deliberar por cincuenta y cinco minutos.-----

------(Firmado) Ilegible------(Firmado) Ilegible-----

-----Elsa Marina Gómez García-----Liliana Estrada de Londoño-----

-----Presidente - Comisionada-----Secretaria Ad Hoc - Comisionada-----

Liliana Estrada de Londoño, en calidad representante legal de la sociedad y debidamente facultada para ello, certifico que el anterior es una copia del acta original que se encuentra asentada en el libro que para tal efecto lleva la sociedad. Se autoriza la copia con el valor y para los efectos señalados en el artículo 189 (Inc. 2o.) del Código de Comercio.-----

------(Firmado) Ilegible-----

Liliana Estrada de Londoño-----

Secretaria - Comisionado Ad hoc y Representante Legal-----

-----El Notario hace constar que esta Escritura Pública se otorgó en base a minuta refrendada por el Licenciado RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID, Abogado en ejercicio de la firma de abogados Alemán, Cordero, Galindo & Lee.-----

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA: 2016.12.19 18:27:59 -05:00
MOTIVO: FINALIZACIÓN DE TRAMITE
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

David A. Gonzales Chung

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 541446/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 13/12/2016 A LAS 03:28 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

ADENEY OVERSEAS S.A.
CENTROAMERICA RETAIL S.A
ETILA S.A.S

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 33459
AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5
FECHA: 09/12/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 659025
IMPORTE CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 195.00)
FECHA DE PAGO 12/12/2016

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 659179
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS(B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 13/12/2016

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 659908
IMPORTE SETENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 75.00)
FECHA DE PAGO 13/12/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 496192 (S) ASIENTO Nº 2 FUSIÓN DE SOCIEDADES
FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 (06:23 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 695440 (S) ASIENTO Nº 2 FUSIÓN DE SOCIEDADES
FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 (06:26 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155640610 ASIENTO Nº 2 FUSIÓN DE SOCIEDADES
FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 (06:27 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa/>

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. presente documento Público

3. ha sido firmado por *David A. Gonzales Chung*

4. quién actúa en calidad de: *Notario*

5. y está revestido con el sello/timbre de: *Notario*

CERTIFICADO

6. EN PANAMÁ S. GL. 29 DEC 2016

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7. Número: 2016-61085



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....13.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 13 ENE 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA